



VISTOS:

El Memorando N° 000228-2025-OEDI/OA de la Oficina de Administración, el Informe N° 000078-2025-OEDI/GG-OPPM de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N° 000067-2025-OEDI/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1615 se crea el Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión - OEDI, como un organismo público ejecutor adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, encargado de brindar asistencia técnica en la elaboración de estudios de preinversión y expedientes técnicos o documentos equivalentes de los proyectos de inversión a cargo de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, incluyendo su elaboración, previo convenio de delegación; así como, la asistencia técnica durante la ejecución física del proyecto de inversión, respecto del expediente técnico elaborado por el OEDI; y cuenta con autonomía funcional, administrativa, técnica y económica, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y se constituye como un pliego presupuestario;

Que, el artículo 10 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del OEDI, aprobado con Resolución Jefatural N° 002-2024-OEDI-JEFATURA, establece que la Gerencia General es el órgano de Alta Dirección y máxima autoridad administrativa de la entidad, responsable de la conducción y supervisión de las acciones de los órganos de administración interna, así como de las actividades administrativas, financieras, presupuestales, de inversión, organizacionales y de planeamiento; asimismo, es responsable de conducir las acciones de integridad, ética institucional y antisoborno, lucha contra la corrupción, los procesos de trámite documentarios y las actividades de difusión de las intervenciones de la entidad en los medios de comunicación social. Está encargada de la actualización permanente del portal de transparencia de la entidad;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, modificado por los Decretos Supremos N°131-2018-PCM y N°064-2021-PCM, establece en la Décima Disposición Complementaria Final que: *“Excepcionalmente, además de las unidades funcionales que*



Av. Javier Prado Oeste Nro. 2108
Urb. Santa Rosa – San Isidro - Lima
www.gob.pe/oedi



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

URL: <https://sgd.oedi.gob.pe/verificadoc/inicio.do>
CVD: XNONSTF



integran la estructura funcional de un programa o proyecto especial, un órgano o unidad orgánica de una entidad pública puede conformar una unidad funcional en su interior, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione para cumplir con sus funciones de línea o administración interna, así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas, y alcances de responsabilidad. (...) Este equipo de trabajo, dada su excepcionalidad, se formaliza mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces. Dicha resolución se publica en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad en el ítem "Planeamiento y Organización", bajo responsabilidad del funcionario a cargo de dicho portal. Las unidades funcionales no aparecen en el organigrama ni su conformación supone la creación de cargos ni asignación de nuevos recursos. Las líneas jerárquicas, responsabilidades y coordinador a cargo de la unidad funcional se establecen en la resolución que la formaliza. (...);

Que, mediante Memorando N° 000228-2025-OEDI/OA, la Oficina de Administración, propone y sustenta la conformación de la Unidad Funcional de Contrataciones para Inversiones (UFCI), a efectos de realizar las labores de contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios relacionados con la ejecución de los convenios de los que el OEDI forme parte, con el propósito de optimizar los procesos administrativos, asegurando el cumplimiento de plazos y estándares de calidad;

Que, mediante Informe N° D0000078-2025-OEDI/OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión favorable a la conformación de la Unidad Funcional de Contrataciones para Inversiones (UFCI);

Que, mediante Informe N° 000067-2024-OEDI/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable continuar con el trámite para la emisión del acto resolutivo que formalice la creación de la Unidad Funcional de Contrataciones para Inversiones en la Oficina de Administración, emitiendo su opinión favorable;

Con los vistos de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1615, que crea el Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión - OEDI, en el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, y en la Resolución Jefatural N° 002-2024-OEDI-JEF, que aprueba el Texto Integrado del



Av. Javier Prado Oeste Nro. 2108
Urb. Santa Rosa – San Isidro - Lima
www.gob.pe/oedi



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

URL: <https://sgd.oedi.gob.pe/verificadoc/inicio.do>
CVD: XNONSTF



Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformación de la Unidad Funcional de Contrataciones para Inversiones

Conformar la Unidad Funcional de Contrataciones para Inversiones, dependiente jerárquicamente de la Oficina de Administración del Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión, la cual está a cargo de un Coordinador, quien es designado mediante Resolución de Gerencia General.

Artículo 2.- Funciones de la Unidad Funcional de Contrataciones para Inversiones

La Unidad Funcional de Contrataciones para Inversiones, tiene las siguientes funciones:

- a) Realizar la indagación de mercado de las contrataciones del “Plan de programación y ejecución de asistencia técnica y elaboración de estudios de preinversión y expedientes técnicos o documentos equivalentes”.
- b) Ejecutar los procedimientos para las contrataciones del “Plan de programación y ejecución de asistencia técnica y elaboración de estudios de preinversión y expedientes técnicos o documentos equivalentes”; en el marco de la normativa vigente.
- c) Elaborar los expedientes de contrataciones del “Plan de programación y ejecución de asistencia técnica y elaboración de estudios de preinversión y expedientes técnicos o documentos equivalentes”.
- d) Proponer los contratos, acuerdos, convenios u otros documentos relacionados, en el ámbito de su competencia.
- e) Efectuar el seguimiento a la ejecución de las contrataciones del “Plan de programación y ejecución de asistencia técnica y elaboración de estudios de preinversión y expedientes técnicos o documentos equivalentes”.



Av. Javier Prado Oeste Nro. 2108
Urb. Santa Rosa – San Isidro - Lima
www.gob.pe/oedi



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

URL: <https://sgd.oedi.gob.pe/verificadoc/inicio.do>
CVD: XNONSTF



- f) Administrar la base de datos de proveedores y la información sobre las adquisiciones relacionadas al “Plan de programación y ejecución de asistencia técnica y elaboración de estudios de preinversión y expedientes técnicos o documentos equivalentes”.
- g) Brindar asistencia técnica a las unidades de organización del Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión, en las materias de su competencia y conforme a las disposiciones normativas vigentes.
- h) Formular y proponer documentos normativos institucionales relacionados a las contrataciones para inversiones.
- i) Gestionar la identificación, priorización, planificación y mitigación de los riesgos relacionados a la ejecución del “Plan de programación y ejecución de asistencia técnica y elaboración de estudios de preinversión y expedientes técnicos o documentos equivalentes”.
- j) Emitir opinión técnica en el ámbito de su competencia.
- k) Las demás funciones que le asigne el jefe de las Oficina de Administración en el marco de sus competencias y/o aquellas que le corresponda por norma expresa.

Artículo 3.- Difusión

Disponer la difusión de la presente Resolución de Gerencia General en la sede digital del Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión (www.gob.pe/oedi) y en el Portal de Transparencia Estándar del Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
ELAR RAÚL MEJÍA SUÁREZ
GERENTE GENERAL
Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión



Av. Javier Prado Oeste Nro. 2108
Urb. Santa Rosa – San Isidro - Lima
www.gob.pe/oedi



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

URL: <https://sgd.oedi.gob.pe/verificador/inicio.do>
CVD: XNONSTF